



De conformidad con la resolución emitida en la sesión del Comité de Transparencia, celebrada vía remota el **25 de agosto de 2022** en términos del artículo 62 de los *Lineamientos del Sistema Institucional de Archivos de la Comisión Federal de Competencia Económica* (Lineamientos), con el Inventario de baja documental, con la Ficha técnica de prevaloración y con la Declaratoria de prevaloración, en los que se consignan un total de 32 expedientes de documentación que ha cumplido su plazo de conservación de la Coordinación General de Infraestructura y Servicios de TICS adscrita a la Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Dirección General de Administración, integrados por series documentales administrativas en original y copia de los años 2004 al 2016, contenidos en 5 cajas, con un peso aproximado de 91 kilogramos, equivalentes a 3.3 metros lineales de documentación; este Comité de Transparencia emite el presente dictamen de acuerdo con las siguientes:

### **DISPOSICIONES NORMATIVAS**

- *Ley General de Archivos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el quince de junio de dos mil dieciocho.
- *Ley General de Responsabilidades Administrativas*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis, cuya última modificación se publicó en dicho medio de difusión oficial el veinte de mayo de dos mil veintiuno.
- *Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica* publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis, cuya última modificación se publicó en dicho medio de difusión oficial el veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno.
- *Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Comisión Federal de Competencia Económica*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de mayo de dos mil diecisiete, cuya última modificación se publicó en dicho medio de difusión oficial el primero de junio de dos mil veinte.
- *Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil dieciséis.

- *Lineamientos del Sistema Institucional de Archivos de la Comisión Federal de Competencia Económica*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el ocho de octubre de dos mil dieciocho.
- *Políticas Generales en Materia de Recursos Materiales para el Control, Aseguramiento de Bienes y Servicios Generales de la Comisión Federal de Competencia Económica*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de agosto de dos mil veinte.
- *Catálogo de Disposición Documental 2021*, autorizado por el Comité de Transparencia mediante Acuerdo CT-2021-350 del veintiséis de agosto de dos mil veintiuno.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que la Solicitud de dictamen de disposición documental correspondiente a baja documental, presentado a este Comité de Transparencia contiene el original de: **(i)** el Inventario de baja documental, **(ii)** la Ficha técnica de prevaloración y **(iii)** la Declaratoria de prevaloración, con las firmas autógrafas del Coordinador de Archivos, el Responsable de Archivo de Concentración, el Director Ejecutivo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y el Coordinador General de Infraestructura y Servicios de TICS, quienes validan la documentación conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDO.** Que las series y documentos descritos en el Inventario de baja documental, en la Ficha técnica de prevaloración y en la Declaratoria de prevaloración, están registrados en el *Catálogo de Disposición Documental 2021* y han cumplido con los plazos de conservación establecidos en el mismo, por lo que no poseen valores administrativos, legales, jurídicos, fiscales, contables o históricos.

**TERCERO.** Que de conformidad con lo manifestado en la Ficha técnica de prevaloración, la documentación descrita en el Inventario de baja documental se encuentra en excelente estado físico, entendiéndose por eso que no presenta daños por siniestro o que por sus condiciones implique un riesgo sanitario.

**CUARTO.** Que de conformidad con lo establecido en el Inventario de baja documental, en la Ficha técnica de prevaloración y en la Declaratoria de prevaloración, las series documentales propuestas han prescrito sus valores primarios y no poseen valores secundarios.



**QUINTO.** Que es responsabilidad de los servidores públicos proponentes que la documentación contenida en las cajas para baja definitiva sea estrictamente la que se relaciona en el (los) inventario(s) anexo(s).

Por lo antes expuesto, se tiene a bien concluir el siguiente:

### **DICTAMEN**

Con base en el Inventario de baja documental, de la Ficha técnica de prevaloración y de la Declaratoria de prevaloración presentados, así como de la normatividad institucional en materia de archivo vigente, la solicitud de Dictamen de disposición documental para determinar la baja definitiva de la documentación **SÍ PROCEDE**.

Ciudad de México, a la fecha que aparece en la firma electrónica.

Jennifer Musi Iga

### **Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia**

En mi carácter de Secretario del Comité y con fundamento en los Artículos 16 y 20, fracción V, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Comisión Federal de Competencia Económica doy fe de los votos emitidos en la presente resolución.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> La presente resolución se emite de conformidad con el Acuerdo No. CFCE-070-2022 mediante el cual el pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica reforma y adiciona diversas disposiciones al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales de la Comisión Federal de Competencia Económica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2022 y que se encuentra disponible en [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5646285&fecha=22/03/2022#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5646285&fecha=22/03/2022#gsc.tab=0)



Sello Digital	No. Certificado	Fecha
Nq94luZOqIGjJ4Qd+sKBB3BXMEWF8r44ywXI p+dAUmolcYvrDWUGm6tCpoTo2Ebnqy2SRCT j/GD/la3biHe37XdY3BxNqY9xv1jhQJBsQciNiL C5p7tjnMlxXjnkYLpWojrD5DOL1ZH9Qs+9s/JX 2T9I8oi7AKuV55KrY39oWRESY1SjrvAUUWLq gNf+r7Xu85BSELjAZ2d1c6/OBmtUlQl+2eIT2n yXys5k8mI31B/ts6Ottog4YY00d+qBdCU4oZfn Glr6lqHb7tqY6U5isWN7yqSIVaHpVeuesx3gzW yQZW0b3IUOQzDfejmNONESzVJzHSqYlec78I BUWkSww==	00001000000414302959	martes, 6 de septiembre de 2022,03:46 p. m. JENNIFER MUSI IGA